



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.17/1997/11
25 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Quinto período de sesiones
7 a 25 de abril de 1997

PREPARATIVOS PARA EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA
ASAMBLEA GENERAL PARA REALIZAR UN EXAMEN Y UNA EVALUACIÓN
GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/182 de la Asamblea General, el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la experiencia adquirida hasta la fecha en relación con el Convenio y sobre disposiciones para coordinar las actividades relacionadas con los objetivos del Convenio. El informe también se pondrá a la disposición de la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones.

Anexo

APLICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA:
INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO

1. El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/182 de la Asamblea General, en que la Asamblea invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que en su período extraordinario de sesiones de 1997 le proporcionara, entre otras cosas, información relativa a la experiencia adquirida hasta la fecha en relación con el Convenio, así como información sobre disposiciones efectivas para coordinar las actividades relacionadas con los objetivos del Convenio.
2. El principal reto que encara la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones es cómo seguir fomentando el desarrollo sostenible. La diversidad biológica sostiene a la sociedad de muchas maneras importantes. Más del 40% de la economía mundial y aproximadamente el 80% de las necesidades de los pobres del mundo dependen de la diversidad biológica. La seguridad alimentaria, la estabilidad del clima, la seguridad de los recursos de agua dulce y las necesidades de salud de los seres humanos dependen directamente de la conservación y la utilización de la diversidad biológica del mundo. Evidentemente, el desarrollo sostenible no puede alcanzarse sin la utilización sostenible de la diversidad biológica.
3. Los principales objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica son la conservación, la utilización sostenible y la distribución equitativa de los beneficios de la utilización de la diversidad biológica. El Convenio reconoce que el elemento fundamental para conservar la diversidad biológica consiste en utilizar la diversidad de una manera sostenible. De ahí que el Convenio no sea simplemente un tratado sobre conservación; parte de la base de que la utilización y los beneficios humanos son el propósito fundamental para lograr sus objetivos. El Convenio, que se negoció al mismo tiempo que el Programa 21, tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo sostenible. Es el primer tratado en que verdaderamente se aborda el desarrollo sostenible y, hasta el momento, el más importante. Es también el único instrumento internacional con fuerza jurídica obligatoria que se basa de manera tan fundamental en este concepto. Por consiguiente, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un instrumento importante y eficaz para la ejecución del Programa 21 y, a su vez, constituye un aporte notable a los esfuerzos que realiza la Asamblea General por fomentar el desarrollo sostenible.
4. En vista de la amplia gama de formas en que la sociedad depende de la diversidad biológica y el carácter y el alcance del Convenio, no es sorprendente que los principios jurídicos elaborados con arreglo al Convenio y aplicados por las Partes en el Convenio también estén orientados a apoyar directamente la ejecución de muchas actividades previstas en el Programa 21. Por consiguiente, al proporcionar la información que se pide en la resolución 51/182 de la Asamblea General, se consideró necesario destacar el carácter multisectorial de las cuestiones abordadas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Aunque en el capítulo 15 del Programa 21 se aborda concretamente la "conservación de la diversidad biológica" y se pide que se preste apoyo al Convenio, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su tercer período de sesiones, reconoció que la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus

componentes interactuaba con otros aspectos del Programa 21¹. En los últimos cinco años la Partes en el Convenio también han reconocido que los principios de este instrumento abarcan y apoyan una amplia gama de cuestiones tratadas en el Programa 21. Por consiguiente, en el presente informe se examinan los aspectos y actividades pertinentes del Convenio respecto de cada sección del Programa 21 a fin de demostrar que el logro del desarrollo sostenible exige que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sigan colaborando.

5. En el presente informe se destaca la experiencia adquirida hasta la fecha, y el progreso alcanzado por el Convenio en el cumplimiento de los objetivos establecidos en las cuatro secciones del Programa 21, así como las disposiciones efectivas para coordinar las actividades relacionadas con los objetivos del Convenio. El informe se concentra en el período comprendido entre 1992 y 1996. La sección que figura a continuación contiene una descripción breve de la evolución del Convenio. En la sección II se presentan los aspectos pertinentes del Convenio en relación con actividades previstas en determinados capítulos del Programa 21 y se pone de manifiesto el carácter multisectorial del Convenio. La sección está organizada siguiendo la pauta del Programa 21. La información relativa a los esfuerzos de coordinación realizados por el Convenio figura en la sección III. En la sección IV se presentan las conclusiones del informe. En el informe no se aborda el aporte hecho por el Convenio a la ejecución del capítulo 15 del Programa 21, relacionado con la conservación de la diversidad biológica, ya que ese aspecto se trata en el informe del organismo responsable de la ejecución de las tareas relacionadas con ese capítulo (véase E/CN.17/1997/2/Add.14).

I. EVOLUCIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

6. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, como los demás convenios de Río, se ha elaborado con una rapidez sin precedentes, teniendo en cuenta los criterios de referencia establecidos por otros instrumentos internacionales. Tras abrirse a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Al 15 de enero de 1997, contaba con 165 Partes y otros seis Estados habían firmado el Convenio. La rapidez con que el documento ha ganado apoyo casi universal pone de manifiesto la adhesión de la comunidad internacional a los objetivos del Convenio.

7. Las Partes también han pasado a aplicar el Convenio con la misma celeridad y, por lo tanto, el instrumento ha evolucionado rápidamente. Los órganos del Convenio previstos en el propio Convenio no sólo se han establecido, sino que están en funcionamiento. Entre ellos se incluye una conferencia periódica de las Partes, que se ha reunido tres veces; un órgano de asesoramiento científico, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que se ha reunido dos veces; una secretaría permanente con unos 48 puestos, un mecanismo de facilitación para el intercambio y la difusión de información; y un mecanismo financiero, administrado provisionalmente por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Las Partes también han establecido un Grupo Especial de Composición Abierta de Expertos en seguridad de la biotecnología para negociar el primer protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre seguridad de la biotecnología. Además, se han establecido programas para poner en

práctica los principios del Convenio y facilitar su aplicación a la diversidad biológica marina y costera, la diversidad biológica de los bosques, la diversidad biológica en la esfera agrícola, la diversidad biológica de las aguas interiores, los derechos de las comunidades indígenas y locales con arreglo al Convenio, y la distribución equitativa de los beneficios de la diversidad biológica. La próxima reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en mayo de 1998, examinará todo el *modus operandi* del Convenio, a la luz de la experiencia adquirida hasta esa fecha.

II. CONTRIBUCIONES A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA 21

8. Como consecuencia de esta rápida evolución, las Partes en el Convenio ya han comenzado a poner en práctica sus disposiciones a nivel nacional y el Convenio se ha convertido en un instrumento que ha comenzado a aplicar el concepto de desarrollo sostenible y las políticas del Programa 21 sobre el terreno. En esta sección del informe se presenta un breve resumen de algunas de las actividades más importantes que se han llevado a cabo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la contribución que el Convenio ha hecho a la aplicación del Programa 21.

A. Sección I del Programa 21: Dimensiones sociales y económicas

9. En la sección I del Programa 21 se plantean cuestiones multisectoriales cuya solución constituye una necesidad apremiante para el logro del desarrollo sostenible. Allí se reconocen las relaciones entre la pobreza y la degradación ambiental en los países en desarrollo, así como los problemas causados por las modalidades no sostenibles de producción y consumo, en particular, en los países desarrollados. Los vínculos entre la salud humana y el medio ambiente también constituyen un elemento fundamental en el desarrollo sostenible. Por consiguiente, las Partes en el Convenio han reconocido que estas cuestiones son de importancia crucial para alcanzar los objetivos del Convenio.

1. Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible (capítulo 2 del Programa 21)

10. Como instrumento del desarrollo sostenible, el Convenio reconoce que la clave para la conservación de la diversidad biológica consiste en que se la utilice de una manera sostenible y, en ese sentido, el Convenio representa uno de los pocos tratados en que se plantean claramente normas sobre equidad, de conformidad con el capítulo 2 del Programa 21. La Declaración Ministerial de las Bahamas, aprobada en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en diciembre de 1994, consideró que el Convenio era un tratado con una perspectiva mundial, basado en preocupaciones comunes, en la colaboración y en la distribución justa y equitativa de beneficios. Consideró asimismo que el Convenio, más que un conjunto de derechos y obligaciones, era una alianza mundial con nuevos criterios para la conservación y el desarrollo. En ese contexto, el Convenio representa un ejemplo importante del nuevo enfoque que se preconiza en el capítulo 2 del Programa 21 y, más importante aún, proporciona un foro que procura promover el desarrollo sostenible y aplicar de una manera concreta las políticas establecidas en ese capítulo.

11. Como se pide en el área de programas D del capítulo 2 del Programa 21, el Convenio ha comenzado a determinar las actividades y los procesos que tienen efectos negativos sobre la diversidad biológica, tales como los incentivos económicos erróneos y los desequilibrios en la relación costos-beneficios. Las Partes también han reconocido que la realización de los objetivos del Convenio no dependerá únicamente de la corrección de los efectos negativos que el comercio puede tener sobre la diversidad biológica, sino del aprovechamiento de los efectos positivos que tiene el comercio sobre la diversidad biológica. Por ejemplo, la diversidad biológica sólo puede utilizarse de una manera sostenible apropiada si el comercio de los productos que dependen de la diversidad biológica y cuya utilización tiene consecuencias para la diversidad biológica se lleva a cabo en un entorno y en condiciones que garanticen la internalización de los efectos externos pertinentes. Ello significa que se deberán abordar no sólo las causas de la pérdida de la diversidad biológica, tales como la transformación del hábitat en apoyo de prácticas agrícolas de monocultivo, sino que también se deberán estimular los tipos de utilización que conservan la diversidad biológica y que proporcionan los recursos que necesitan las partes directamente interesadas para conservar la diversidad biológica en forma apropiada. Un ejemplo de esta importancia cada vez mayor lo constituye el hecho de que en su última reunión, la Conferencia de las Partes aprobó un programa detallado para abordar la gestión de la diversidad biológica en la esfera agrícola. En la decisión pertinente² se pide a las Partes que adopten medidas para abordar no sólo las causas de la pérdida de la diversidad biológica, sino también para examinar los efectos beneficiosos de la agricultura sobre la diversidad biológica. En la misma decisión, las Partes también reconocieron que no sería posible garantizar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la esfera agrícola si no se comprende la función del comercio, y, recordando el inciso g) del párrafo 39 del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, las Partes alentaron a la Organización Mundial del Comercio a que, por conducto de su Comité de Comercio y Medio Ambiente y en colaboración con otras organizaciones pertinentes, considerara la posibilidad de elaborar una mejor valoración de las relaciones entre el comercio y la diversidad biológica en la esfera agrícola y, a ese respecto, recomendaron que se colaborara con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y pidieron al Secretario Ejecutivo que transmitiera la petición a la Organización Mundial del Comercio. En otras esferas fundamentales del Convenio, tales como el acceso a los recursos genéticos, los derechos de propiedad intelectual, la transferencia tecnológica, y los incentivos sociales y económicos, también se trabaja en el aprovechamiento del potencial positivo del desarrollo y el comercio.

2. Lucha contra la pobreza (capítulo 3 del Programa 21)

12. En su condición de tratado sobre el desarrollo sostenible, el Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoce que la lucha contra la pobreza es un elemento fundamental que debe encararse a fin de alcanzar las metas del Convenio. En el preámbulo del Convenio y en el párrafo 4 del artículo 20, se reconoce que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primordiales y supremas de los países en desarrollo. Ese reconocimiento adquiere un significado concreto mediante la incorporación del principio jurídico de responsabilidad común pero diferenciada en el párrafo 4 del artículo 20, en que se hace depender el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los países en desarrollo del cumplimiento efectivo por las Partes

que sean países desarrollados de sus obligaciones en virtud del Convenio relativas a los recursos financieros y a la transferencia de tecnología. Esta prioridad suprema se percibe en todos los aspectos de la elaboración y la aplicación de los principios del Convenio. Por ejemplo, en la orientación dada al mecanismo financiero se destaca constantemente que al llevar a cabo sus actividades debe prestar atención y apoyo a los proyectos que ejecuta para hacer frente a la cuestión de la pobreza. Por consiguiente, muchos de los proyectos emprendidos por el mecanismo financiero tienen como meta fundamental la erradicación de la pobreza. Otro ejemplo es el programa de trabajo sobre la diversidad biológica en la esfera agrícola, aprobado en la última Conferencia de las Partes, en que también se reconoció explícitamente que la erradicación de la pobreza era la prioridad primordial y suprema de los países en desarrollo.

3. Evolución de las modalidades de consumo (capítulo 4 del Programa 21)

13. Los aumentos que se registran a nivel mundial en el consumo per cápita de energía y recursos naturales, conjuntamente con los sistemas no sostenibles de producción agrícola e industrial, están causando la transformación y la degradación del hábitat a nivel mundial. En el Convenio sobre la Diversidad Biológica se reconoce explícitamente que las modalidades de consumo y producción y la no valoración del medio ambiente y sus recursos constituyen una de las causas fundamentales que provocan la pérdida de la diversidad biológica. Un importante proceso en curso en el marco del Convenio y uno de sus objetivos centrales en relación con esa cuestión es aumentar la comprensión de la gama completa de utilizaciones de la diversidad biológica y los valores resultantes de esas utilizaciones, a fin de encarar las causas primigenias de la declinación de la diversidad biológica y elaborar incentivos para abordar esas causas³. Por consiguiente, la elaboración de medios de reducción biológica de desechos, el desarrollo de fuentes de bioenergía, y sistemas de agricultura más eficaces y que tengan más en cuenta el medio ambiente - actividades que dependen de la diversidad biológica y que el Convenio ha promovido - representan ejemplos concretos de aplicación de los principios que figuran en el capítulo 4 del Programa 21.

4. Protección y fomento de la salud humana (capítulo 6 del Programa 21)

14. Existen vínculos vitales entre la diversidad biológica, la salud ambiental y humana y la base de recursos naturales que sustenta los medios de vida y proporciona nuevas opciones de desarrollo social y económico. Las perturbaciones en la diversidad biológica pueden tener efectos sobre la transmisión de enfermedades debido a la influencia que ejercen sobre los vectores de enfermedades, o, más directamente, sobre los propios organismos que las causan. Además, las necesidades de atención primaria de la salud de muchas personas en el mundo en desarrollo, especialmente en las zonas rurales, dependen en gran medida de las medicinas tradicionales, que, a su vez, dependen directamente de una gama variada de organismos. Las Partes en el Convenio no sólo han reconocido este vínculo, sino que han adoptado medidas al respecto. Por ejemplo, la calidad del agua en muchas partes del mundo se ve afectada considerablemente por las prácticas agrícolas no sostenibles y la falta de

capacidad de absorción en el medio acuoso debido a perturbaciones en la diversidad biológica de este hábitat. El programa de trabajo sobre diversidad biológica en la esfera agrícola establecido por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión está elaborando métodos y prácticas que fomenten y protejan la salud humana para sustituir el empleo de productos agroquímicos. Además, esos esfuerzos se verán apoyados por el hecho de que hasta mayo de 1998 el Convenio centrará su atención en la diversidad biológica de las aguas interiores. Las Partes no sólo están abordando los peligros para la salud humana en la actualidad, sino que han comenzado a establecer un mecanismo para luchar también contra los peligros futuros. Por ejemplo, actualmente se está negociando un protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de abordar los peligros que pueden plantear para la salud humana los organismos vivos modificados.

5. Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones (capítulo 8 del Programa 21)

15. El principio con arreglo al cual las consideraciones ambientales deberían integrarse en los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y de otro tipo, y las necesidades de desarrollo deberían tomarse en cuenta en el momento de establecer objetivos ambientales, se refleja en el inciso b) del artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴. Muchas de las Partes en el Convenio ya han elaborado estrategias que facilitan una integración multisectorial de consideraciones relativas a la diversidad biológica, y 27 de ellas anunciaron en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que habían completado sus estrategias. Consciente de la limitación de recursos en muchos países en desarrollo que son Partes en el Convenio, la Conferencia de las partes, en su segunda reunión, pidió al mecanismo financiero que facilitara la aplicación con carácter urgente del artículo 6 del Convenio poniendo a disposición de los países en desarrollo que son Partes recursos financieros de manera flexible y expeditiva. En respuesta, el mecanismo financiero elaboró un procedimiento de aprobación expedita para lo que se ha llegado a conocer como "actividades facilitadoras", con arreglo al cual más de 40 países en desarrollo han recibido asistencia financiera para elaborar una estrategia nacional sobre diversidad biológica, mientras que otros 40 países esperan recibir asistencia en el futuro próximo. Varias Partes también han establecido comités multidepartamentales para garantizar que las cuestiones relativas a la diversidad biológica se examinen de forma permanente.

B. Sección II del Programa 21. Conservación y gestión de los recursos para el desarrollo

16. En la sección II del Programa 21 se exponen las relaciones más directas entre los principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa 21. Allí se refleja la enorme dependencia de la economía del mundo en desarrollo respecto de la diversidad biológica. La utilización sostenible de los recursos biológicos es un objetivo fundamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

1. Protección de la atmósfera (capítulo 9 del Programa 21)

17. En los desiertos y las praderas, la cantidad de agua rezumada y, por consiguiente, el clima local, dependen en gran medida del componente particular de especies presentes y de la función que cumplen en el ciclo del agua mediante la transpiración y la retención de agua. En los sistemas marinos, las algas planctónicas constituyen un importante sumidero de carbono y emiten cantidades considerables de sulfuro de dimetilo, que posteriormente tienen una gran influencia en la formación de las nubes. En los bosques templados, los cambios en la composición de las especies pueden afectar a las interacciones atmosféricas y al tiempo local mediante los cambios producidos en la evapotranspiración y en el albedo. Por otra parte, la fijación y la retención de carbono representan una parte de la diversa gama de funciones y servicios importantes prestados por los bosques⁵. En general se reconoce que la conservación de los bosques existentes constituye una protección rentable contra el cambio climático y, a la vez, puede resultar beneficioso para la conservación del hábitat. Por consiguiente, las medidas adoptadas para conservar la diversidad biológica también desempeñan un papel en cuanto a abordar de una manera integral las cuestiones planteadas en el capítulo 9 del Programa 21, en particular, las áreas de programas relacionadas con el desarrollo de los recursos terrestres y marinos y el aprovechamiento de la tierra (área de programa B.4) y la contaminación atmosférica transfronteriza (área de programa D).

2. Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras (capítulo 10 del Programa 21)

18. La reconversión de la tierra es uno de los principales factores que contribuye a la pérdida de la diversidad biológica. En muchas de las disposiciones del Convenio se prevé la prestación de apoyo jurídico a las medidas encaminadas a abordar la relación entre la ordenación territorial y el uso de la tierra ecológicamente racionales. La mayoría de las Partes en el Convenio han comenzado a aplicar esas disposiciones y, por ende, a abordar esas cuestiones de una manera real y concreta. En el artículo 6 del Convenio se señala que cada Parte integrará la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales. También se pide a las Partes que comuniquen esas estrategias a la próxima Conferencia de las Partes, que se celebrará en 1998. Como se ha mencionado anteriormente, el mecanismo financiero ha prestado apoyo a más de 40 países en desarrollo para que elaboren estrategias nacionales sobre la diversidad biológica. La mayoría de los países desarrollados que son Partes ya han elaborado y aplicado dichas estrategias. La elaboración de esas estrategias ha entrañado la aplicación de los principios esbozados en el capítulo 10 del Programa 21. Por consiguiente, ha sido necesario examinar todos los usos de la tierra y sus recursos naturales y vincular el desarrollo socioeconómico con la protección y el mejoramiento del medio ambiente. Muchas de las estrategias nacionales aplicadas han entrañado la reorganización de las estructuras de adopción de decisiones y de las políticas y los procedimientos de gestión existentes. En el artículo 8 del Convenio se pide que las Partes adopten un enfoque integrado de la protección del hábitat natural, y en las disposiciones de ese artículo se destaca la necesidad de contar con un enfoque sistemático que tome en cuenta las necesidades y requerimientos de todos los grupos principales.

Esta insistencia renovada en un enfoque integrado de la planificación ha hecho que muchas Partes reexaminen la forma en que conservan sus hábitat naturales.

3. Lucha contra la deforestación (capítulo 11 del Programa 21)

19. Los bosques proporcionan los más diversos conjuntos de hábitat para plantas, animales y microorganismos y en ellos se encuentra la mayoría de las especies terrestres del mundo. Por consiguiente, la conservación de los ecosistemas forestales es fundamental para la conservación de la diversidad biológica, y la degradación de los bosques tiene consecuencias considerables para la diversidad biológica. En ese sentido, cualquier estrategia orientada a la conservación de la diversidad biológica de la tierra debe combatir la deforestación. La función y el mandato precisos del Convenio en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica de los bosques han sido confirmados en repetidas ocasiones por las Partes. Además, en el Convenio se reconoce que es esencial que las cuestiones relacionadas con los bosques se aborden de una manera amplia e integral, especialmente el examen de los valores y las cuestiones ambientales, económicos y sociales. En ese contexto, en el Convenio se reconoce que la conservación y la utilización sostenible de los bosques no pueden desvincularse de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en general, y la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica deben ser parte integral de las prácticas de ordenamiento sostenible de los bosques⁶.

20. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un programa de trabajo centrado en la diversidad biológica de los bosques. Los elementos opcionales de ese programa de trabajo deberían concentrarse inicialmente en la investigación, la cooperación y la elaboración de tecnologías necesarias para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques. El programa también debería tener en cuenta y complementar la labor de los foros internacionales pertinentes, y facilitar la aplicación e integración de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la ordenación sostenible de los bosques a escala nacional, regional y mundial, de conformidad con el criterio de ecosistema. Se ha pedido al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que brinde asesoramiento en relación con el proyecto de programa y presente un informe en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Se ha alentado a las Partes a que presten una asistencia activa al Secretario Ejecutivo en la realización de esta tarea⁷. La Conferencia de las Partes observó que la aplicación de políticas sobre conservación y utilización sostenible de los bosques dependía, entre otras cosas, del nivel de conciencia del público y de políticas ajenas al sector forestal, y reconoció el papel central desempeñado por los ecosistemas forestales en relación con muchas comunidades indígenas y locales⁸.

21. El programa también complementará los marcos de indicadores y los criterios nacionales, regionales o internacionales para la ordenación sostenible de los bosques, e incorporará sistemas tradicionales de conservación de la diversidad biológica de los bosques. Esa labor se basará en la cooperación con otros foros pertinentes, cooperación que ya ha iniciado el Convenio. Por ejemplo, el Convenio ha participado activamente en el Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques, establecido por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. En su

segunda reunión, la Conferencia de las Partes emitió una declaración acerca de la diversidad biológica y los bosques dirigida al Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques en que señaló que era preciso redoblar los esfuerzos en la investigación, formación y otras actividades de fomento de la capacidad en la esfera de la diversidad biológica. Entre los temas importantes cabe citar la elaboración de políticas, criterios e indicadores, metodologías y tecnologías para la ordenación sostenible de los bosques y los efectos de la utilización de los componentes de la diversidad biológica, especialmente los amenazados, en los procesos ecológicos⁹. La Conferencia de las Partes ha dado instrucciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que realice tareas en relación con esos temas. La secretaría del Convenio ha participado activamente en la labor del Grupo de Tareas Interinstitucional del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques. El Secretario Ejecutivo prestó asesoramiento y presentó información acerca de las relaciones entre las comunidades indígenas y locales y los bosques, en respuesta a la petición formulada por el Grupo de Tareas institucional del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques por conducto de la Conferencia de las Partes¹⁰. En respuesta a la petición formulada por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión, el Secretario Ejecutivo también preparó un documento sobre los vínculos existentes entre los bosques y la diversidad biológica. El documento fue examinado por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión y presentado al Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques para su información¹¹.

4. Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía (capítulo 12 del Programa 21) y desarrollo sostenible de las zonas de montaña (capítulo 13 del Programa 21)

22. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes reafirmó la importancia fundamental de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible en las tierras áridas y las zonas de montaña¹². El Secretario Ejecutivo ha venido cooperando con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y las tierras áridas, con miras a determinar las prioridades comunes. Estos esfuerzos recibieron un estímulo adicional en la última reunión de la Conferencia de las Partes en que se dieron instrucciones explícitas para que se fomentara este tipo de cooperación y se presentara un informe en la próxima reunión. También en la tercera reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que estableciera contactos con los organismos y redes que estaban trabajando en la esfera del desarrollo sostenible de las zonas de montaña con miras a examinar las formas de cooperación en cuestiones relativas a la diversidad biológica y las montañas, y que comunicara los resultados de sus gestiones al Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su tercera reunión, que se celebrará en septiembre de 1997¹³. El mecanismo financiero ya ha prestado apoyo a varios proyectos orientados a poner en práctica algunos criterios de desarrollo sostenible en las regiones de montaña.

5. Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible
(capítulo 14 del Programa 21)

23. El fomento de la agricultura y el desarrollo rural sostenible han sido reconocidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica como un elemento fundamental para alcanzar sus objetivos. Ello se debe a la importancia de conservar la diversidad biológica en la esfera agrícola para garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica y a los efectos considerables que las prácticas agrícolas no sostenibles han tenido sobre la diversidad biológica en general. Por ejemplo, la deforestación de la cuenca del Amazonas, cuestión que contribuyó considerablemente a crear conciencia respecto de la pérdida de la diversidad biológica, se debió en parte, a la reconversión de tierras de la región para dedicarlas a la ganadería no sostenible. Más importante aún, la seguridad alimentaria se ve amenazada por la rápida pérdida de la diversidad biológica en la esfera agrícola; de ahí que la conservación de esa diversidad biológica sea una condición previa esencial para fomentar la agricultura y el desarrollo rural sostenibles.

24. Sin embargo, las Partes en el Convenio han reconocido que hay una dependencia vital entre el fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenibles y la conservación de la diversidad biológica en la esfera agrícola. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes estableció un programa de actividades de varios años de duración encaminado a detener la pérdida de la diversidad biológica en la esfera agrícola. Los objetivos del programa de trabajo son, en primer lugar, promover los efectos positivos y mitigar los efectos negativos de las prácticas agrícolas sobre la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y su interrelación con otros ecosistemas; en segundo lugar, fomentar la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de valor real o potencial para la producción de alimentos y la agricultura; y en tercer lugar, promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

25. En las áreas de programas del programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica se ha intentado desarrollar muchas de las áreas de programas del capítulo 14 del Programa 21. Por ejemplo, los principios incluidos en las áreas de programas sobre recursos fitogenéticos (área de programa G), recursos zoogenéticos (área de programa H) y lucha integrada contra las plagas agrícolas (área de programa I) se han incorporado y desarrollado en el programa de trabajo aprobado en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. Se ha pedido a las Partes que determinen y evalúen las actividades en curso y los instrumentos existentes pertinentes a nivel nacional y que determinen las cuestiones y prioridades que es preciso abordar a nivel nacional y que informen sobre el particular a la Conferencia de las Partes¹⁴. Varias Partes ya lo han hecho. También se han alentado a las Partes a que utilicen, estudien y elaboren métodos e indicadores para observar los efectos de los proyectos de desarrollo agrícola especialmente la intensificación y la extensión de los sistemas de producción, sobre la diversidad biológica y que promuevan su aplicación¹⁵. Se ha pedido asimismo a los países que compartan sus experiencias individuales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la esfera agrícola que, entre otras formas de intercambio de información, debe divulgarse mediante el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

26. La Conferencia de las Partes, reconociendo la función central que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) tiene que desempeñar en esta esfera, ha procurado trabajar en estrecha colaboración con sus programas. Por ejemplo, la Conferencia de las Partes formuló una declaración en la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación¹⁶. Además, se ha pedido al Secretario Ejecutivo que determine y evalúe las actividades en curso y los instrumentos existentes pertinentes a nivel internacional, en estrecha colaboración con la FAO, otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes.

27. El mecanismo de facilitación debe utilizarse para promover y facilitar el desarrollo y la transferencia de tecnología relacionada con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la esfera agrícola mediante la facilitación de contactos entre grupos que necesitan dar soluciones a problemas concretos. Esos grupos comprenden a poseedores de tecnologías elaboradas y mantenidas por fuentes de todo tipo, intermediarios de transferencia de tecnología y organismos facilitadores que financian la transferencia de tecnología. La Conferencia de las Partes pidió a la FAO que examinara la necesidad de fortalecer la creación de capacidad, especialmente en los países en desarrollo¹⁷. También se ha alentado a las Partes a que trabajen con miras al fortalecimiento del papel de las comunidades indígenas y locales y a que aumenten su capacidad de conservación y gestión *in situ* de la diversidad biológica en la esfera agrícola, sobre la base de los sistemas de conocimientos autóctonos. Las Partes también deberían procurar fortalecer la capacidad para desarrollar nuevos cultivos y variedades que se adapten concretamente al medio ambiente local.

6. Gestión ecológicamente racional de la biotecnología
(capítulo 16 del Programa 21)

28. En el Convenio sobre la Diversidad Biológica se concede una gran prioridad al aprovechamiento de los beneficios derivados de la biotecnología y el control de los riesgos que pueda entrañar. En ese sentido, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han adoptado numerosas medidas encaminadas a aplicar las políticas y las metas establecidas en el capítulo 16 del Programa 21. Dos de las esferas en las que se ha avanzado considerablemente son el control de la utilización de los recursos genéticos y la seguridad biológica.

29. Recursos genéticos. La creación de mecanismos que permitan el desarrollo y la aplicación de la biotecnología depende de que pueda garantizarse que los beneficios derivados de su utilización se compartirán de manera equitativa. Como se reconoce en el Programa 21, ello supone capitalizar las nuevas oportunidades que ofrece la biotecnología para integrar asociaciones de alcance mundial, especialmente entre los países ricos en recursos biológicos, pero que carecen de la experiencia técnica y de las inversiones necesarias para su utilización, y los países desarrollados. Ello, no obstante, sólo podrá lograrse si los países ricos en recursos biológicos desarrollan la capacidad necesaria para negociar condiciones de acceso que reflejen el verdadero valor del recurso. A su vez, ello dependerá de la capacidad de esas partes para controlar el acceso a las materias primas de esta industria, a saber, los recursos genéticos. Antes de que se concertara el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el material

genético natural se consideraba un bien público y, dadas esas características, era imposible determinar su propiedad. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el primer instrumento donde se reconoce jurídicamente el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos genéticos y se establece que la autoridad para determinar el acceso a esos recursos reside en los gobiernos nacionales. Dicho acceso estará sujeto al consentimiento fundamentado previo del propietario de esos recursos y se hará efectivo con arreglo a condiciones convenidas mutuamente. El Convenio sobre la Diversidad Biológica proporciona también la base jurídica necesaria para la adopción de las medidas encaminadas a compartir de manera justa y equitativa con la parte que provee los recursos de los resultados de la investigación y el desarrollo, así como los beneficios derivados del uso comercial y de otra índole que se haga de los recursos genéticos¹⁸.

30. Por lo menos 13 Partes han aplicado, de diversas maneras, estas disposiciones del Convenio y otras 13 Partes anunciaron en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que estaban creando medidas de control a ese respecto. En los países donde se ha iniciado el proceso de establecer controles sobre el acceso a los recursos genéticos, han surgido diversas estrategias orientadas a lograr, en la práctica, la distribución equitativa de los beneficios de su utilización. En algunos países, la forma de introducir las medidas de acceso consiste en crear una base legislativa concreta relativa al acceso y la distribución de los beneficios. Las medidas que ya se han introducido en Filipinas y en los países miembros del Pacto Andino se incluyen en esta categoría, al igual que los proyectos que se están examinando en el Brasil y la India. Otros países han incorporado disposiciones en nuevas leyes orientadas a un conjunto de objetivos mucho más amplio, como establecer un marco básico para la aplicación del Convenio o garantizar el desarrollo sostenible de manera general. Fiji ha adoptado ese enfoque. Otras Partes simplemente han modificado la legislación existente, por ejemplo las leyes relativas a la conservación, la fauna y flora silvestres o la silvicultura, a fin de incorporar las disposiciones relativas al acceso. En el territorio occidental de Australia ya se han introducido enmiendas a la Ley de conservación y ordenación de las tierras. Una cuarta categoría de medidas incluye las disposiciones que, en principio, apuntaban a otros fines, pero que incluyen aspectos relativos al acceso y la distribución de los beneficios. Ejemplo de ello es la reglamentación del Gobierno de Indonesia sobre la ordenación de semillas de plantas, reglamentación que apunta a garantizar la calidad de las semillas, pero cuyas disposiciones incluyen cláusulas relativas a la introducción y el suministro de semillas y de material de reproducción hacia el país, desde su territorio y dentro de él.

31. Seguridad biológica. A pesar de los considerables beneficios que puede aportar la biotecnología, también tiene el potencial de causar daños al medio ambiente y a la salud del ser humano. Habida cuenta de esos peligros, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se estableció el Grupo de Expertos ad hoc de composición abierta sobre seguridad biológica, encargado de formular un protocolo internacional con fuerza jurídica obligatoria, centrado concretamente en el tráfico transfronterizo de cualquier organismo vivo modificado, resultante de la biotecnología, que pueda acarrear consecuencias adversas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. El Grupo se reunió por primera vez en julio de 1996, se reunirá dos veces en 1997 y el número de veces necesarias en 1998, y tiene previsto poner término, a su labor en ese

año¹⁹. Se pidió a las Partes que remitieran, a más tardar a fines de 1996, sus opiniones sobre el contenido del futuro protocolo del Convenio. El documento con las opiniones recibidas debía concluirse y distribuirse a los gobiernos a comienzos de marzo de 1997. Se ha pedido también a la secretaría que recopile en un documento de antecedentes los acuerdos internacionales vigentes sobre este tema, además de la bibliografía concerniente a los posibles efectos positivos y negativos de la biotecnología en la esfera socioeconómica. Ya se ha preparado la compilación de los acuerdos internacionales con fuerza jurídica obligatoria que incluyen los conceptos propuestos para su definición en el protocolo mencionado. Se ha solicitado al mecanismo de financiación que prestara su apoyo a las actividades de creación de capacidad en la esfera de la seguridad biológica y que apoyara también la aplicación por los países en desarrollo de las Directrices técnicas internacionales relativas a la seguridad de la biotecnología del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)²⁰.

7. Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos (capítulo 17 del Programa 21)

32. En el capítulo 17 del Programa 21 se señala que el derecho internacional establece los derechos y las obligaciones de los Estados y proporciona la base internacional en que se fundan la protección y el desarrollo sostenible del medio marino y costero y sus recursos. Aun cuando el instrumento central para la formulación de las normas y reglas necesarias para alcanzar esas metas es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica constituyen un complemento de la Convención y le sirven de apoyo. En particular, por conducto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Partes han estado aplicando de manera decidida una estrategia tendiente a establecer la base jurídica que garantice la ordenación integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras, entre ellas las zonas económicas exclusivas (área de programa A) y el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos marinos vivos sujetos a la jurisdicción nacional (área de programa D).

33. A esos efectos, la segunda reunión de la Conferencia de las Partes elaboró un programa de trabajo, conocido como el Mandato de Yakarta, en el que se propone un marco de acción mundial para mantener la diversidad biológica marina y costera. En el Mandato de Yakarta se han identificado cinco programas temáticos que serán objeto de un estudio más pormenorizado en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Dichos programas temáticos son: la ordenación integrada de las zonas costeras y marinas; las zonas costeras y marinas protegidas; el aprovechamiento sostenible de los recursos vivos de zonas costeras y marinas y las especies exóticas. En el Mandato de Yakarta se estableció también un procedimiento entre períodos de sesiones, encargado de seguir perfeccionando sus principios. Se ha previsto celebrar la primera reunión de expertos en Indonesia, en marzo de 1997. La Conferencia de las Partes reconoció que la puesta en práctica de todo ello dependerá de que pueda establecerse una estrecha colaboración con numerosas organizaciones y con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por consiguiente,

la secretaría también ha examinado modalidades de colaboración con otras organizaciones internacionales, en particular, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Banco Mundial, la FAO y el mecanismo de financiación.

C. Sección III del Programa 21: Fortalecimiento del papel de los grupos principales

34. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fue una de las primeras de las conferencias internacionales sobre el desarrollo en las que se reconoció la importancia de la participación activa de los grupos principales. En el curso de los últimos cuatro años, más de 250 organizaciones no gubernamentales han participado en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Siguiendo el impulso que imprimió la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, pero con la intención de avanzar aún más, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un proceso abierto a "participantes" y no se circunscribe a los gobiernos²¹. En el reglamento del Convenio se define a los participantes de una manera amplia, que abarca esencialmente a todos los grupos principales mencionados en la sección III del Programa 21 en tanto puedan demostrar que cuentan con las calificaciones necesarias en la esfera de la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica. Por consiguiente, muchas de las organizaciones que se mencionan en la sección III del Programa 21 también están en condiciones de participar en los procesos dimanados del Convenio. Sin duda, muchas de ellas ya han determinado que el Convenio sobre la Diversidad Biológica constituye un instrumento jurídico de importancia crítica, conforme al cual podrán participar de manera directa en debates con los gobiernos y velar por que las Partes respeten los compromisos asumidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

1. Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo (capítulo 24 del Programa 21)

35. La mujer desempeña un papel importante en la protección de la diversidad biológica y ha reconocido la necesidad, no sólo de protegerla sino de restablecerla. El Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoce el papel esencial que puede desempeñar la mujer como administradora de los recursos, activista comunitaria, consumidora y defensora del medio ambiente²². A ese respecto, el mecanismo financiero ha procurado velar por que los intereses de la mujer estén representados en los procesos de formulación de estrategias nacionales que cuentan con su apoyo. En el programa de trabajo relativo a la diversidad biológica en la esfera agrícola también se reconoce el papel central que puede desempeñar la mujer en la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y el mantenimiento de la diversidad biológica agrícola.

2. Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades (capítulo 26), y fortalecimiento del papel de los agricultores (capítulo 32)

36. Las comunidades indígenas y locales han desarrollado, conservado y utilizado los recursos biológicos de sus tierras y territorios de manera sostenible durante milenios y, por ende, pueden desempeñar un papel esencial en el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En varias de sus disposiciones se reconoce la importancia de las comunidades indígenas y locales en la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica. En esas disposiciones se subraya el derecho de las comunidades indígenas y locales a compartir los beneficios derivados de las ideas y las innovaciones originarias de esas comunidades y que han demostrado ser útiles para los demás, y se exhorta a las Partes a que respeten, protejan y alienten el uso consuetudinario de los recursos biológicos. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el principal instrumento internacional con fuerza jurídica obligatoria que reconoce esos derechos, y las comunidades indígenas y locales han participado activamente en el proceso del Convenio.

37. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los órganos creados en virtud de ese instrumento han promovido activamente el acceso de dichos grupos al proceso y su participación en él. El Secretario Ejecutivo ha ofrecido asesoramiento e información respecto de la relación entre las comunidades indígenas y locales y los bosques, con arreglo a lo que había solicitado el equipo de tareas interinstitucional del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques, por conducto de la Conferencia de las Partes¹⁰. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes subrayó la necesidad de que las Partes aplicaran las disposiciones pertinentes del Convenio e iniciaran un proceso intergubernamental para seguir perfeccionándolas. Como parte de este proceso entre períodos de sesiones, se ha solicitado al Secretario Ejecutivo que haga los arreglos necesarios para la celebración de una reunión de cinco días de duración entre las Partes y otros participantes, antes de que tenga lugar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

38. Se ha alentado a las Partes a que realicen estudios monográficos sobre las relaciones entre los derechos de propiedad intelectual y los conocimientos, las prácticas y las innovaciones de las comunidades indígenas y locales²³. También se ha invitado a las Partes a que compartan sus experiencias sobre las medidas de incentivo que han aplicado y a que pongan los estudios monográficos pertinentes a disposición de la secretaría. Además, se ha alentado a las Partes a que promuevan la movilización de las comunidades agrícolas, incluidas las comunidades indígenas y locales, a fin de fomentar, mantener y utilizar sus conocimientos y prácticas en la conservación y el aprovechamiento de la diversidad biológica en el sector agrícola²⁴. Se ha alentado asimismo a las Partes a que formulen estrategias, programas y planes nacionales que, entre otras cosas, habiliten a sus comunidades indígenas y locales y fomenten la capacidad para la conservación *in situ* y el aprovechamiento y la ordenación sostenibles de la diversidad biológica agrícola, aprovechando los sistemas de conocimiento indígenas²⁵.

39. Se ha subrayado la necesidad de que las Partes emprendan proyectos sobre fomento de la capacidad con las comunidades indígenas y locales, a fin de abordar los problemas relativos a la conservación y el aprovechamiento

sostenible de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas. Se ha pedido al mecanismo financiero que examine proyectos de apoyo orientados a la creación de la capacidad de las comunidades indígenas y locales y en los que se incorporen los estilos de vida tradicionales coherentes con la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, contando con su consentimiento fundamentado previo y la participación de dichas comunidades²⁶.

3. Fortalecimiento del papel del comercio y la industria
(capítulo 30 del Programa 21)

40. Como ocurrió en la elaboración del Programa 21, la participación del sector privado es esencial en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El sector privado puede desempeñar un papel especialmente importante en la formulación y aplicación de las medidas de incentivo. A esos efectos, se ha alentado a las Partes a que formulen programas de capacitación y de fomento de la capacidad, orientados a poner en práctica las medidas de incentivo y a promover las iniciativas del sector privado²⁷. Se ha pedido al Secretario Ejecutivo que aliente la participación del sector privado para que preste su apoyo al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁸. La participación del sector privado también es una de las características fundamentales del mecanismo de facilitación²⁹. Uno de los aspectos principales de las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el presente año es facilitar las inversiones extranjeras privadas para financiar proyectos que promuevan la conservación, el aprovechamiento sostenible y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la diversidad biológica.

D. Sección IV del Programa 21: Medios de ejecución

41. Dado que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el resultado de un proceso de negociación contemporáneo, no es sorprendente que para el cumplimiento de los compromisos que dimanan de él se hayan establecido medios análogos a los previstos en la sección IV del Programa 21. Por ejemplo, las disposiciones del Convenio relativas al mecanismo y los recursos financieros utilizados para el cumplimiento de dichos compromisos son, en gran medida, idénticos a las políticas y actividades establecidas en el capítulo 33 del Programa 21. Por consiguiente, la eficacia lograda a ese respecto en el ámbito del Convenio ofrece un ejemplo útil que puede tenerse en cuenta en el examen de los capítulos sobre los medios de ejecución. Análogamente, todo examen de los mecanismos mencionados arrojará percepciones claras y lecciones valiosas para el propio Convenio, en particular, a la luz del examen general de las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que habrá de emprenderse en mayo de 1998 en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

1. Recursos y mecanismos financieros (capítulo 33 del Programa 21)

42. En el Convenio sobre la Diversidad Biológica se reconoce la necesidad de disponer de recursos financieros adicionales si las Partes que son países en desarrollo han de cumplir los compromisos que han asumido con arreglo al

Convenio. Consiguientemente, en el Convenio se incluye el compromiso de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. A fin de facilitar la provisión de esos recursos financieros, el Convenio sobre la Diversidad Biológica dispone de un mecanismo financiero que funciona provisionalmente bajo la égida del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó una serie de medidas amplias de orientación para el funcionamiento del mecanismo financiero. Esas medidas de orientación fueron perfeccionándose en el curso de cada una de las reuniones subsiguientes de la Conferencia. Al 15 de enero de 1997, el mecanismo financiero había aprobado 74 proyectos que incluyen compromisos por un monto total que supera los 418 millones de dólares.

43. Por su lado, las Partes que son países desarrollados están facultadas para cumplir su compromiso de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales por conducto de sus propios programas bilaterales de asistencia. Las Partes que son países en desarrollo también pueden obtener recursos financieros adicionales por conducto de los programas de asistencia de las organizaciones multilaterales. Se ha comprobado que la vigilancia del cumplimiento de estos compromisos es problemática, puesto que no se ha normalizado la presentación de los informes de las instituciones que proporcionan la financiación. En sus reuniones segunda y tercera, la Conferencia de las Partes dio instrucciones a la secretaría de que examinara la manera en que podría vigilarse el cumplimiento de dichos compromisos, e instó a las instituciones financieras a que normalizaran la presentación de la información sobre el apoyo financiero que brindan al Convenio y a que la remitieran a la secretaría. Como resultado de ello, la secretaría inició deliberaciones con el Banco Mundial y el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, con miras a elaborar un sistema de presentación de informes que permita vigilar el cumplimiento de los compromisos mencionados. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica también ha comenzado a examinar, conjuntamente con el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas, el modo en que el Departamento podría utilizar dicha información en la labor que realiza respecto de los compromisos financieros concertados en el marco del Programa 21. La Conferencia de las Partes instó también a las instituciones financieras a que examinaran sus actividades a fin de que puedan ofrecer un apoyo más amplio al Convenio, y les pidió concretamente que analizaran el modo de incorporar en sus programas los principios de la práctica óptima.

44. Además, la Conferencia de las Partes dio instrucciones a la secretaría de que analizara las posibilidades de obtener recursos financieros adicionales que faciliten el logro de los objetivos del Convenio. A ese respecto, la secretaría ha procurado activamente, entre otras cosas, lograr un aumento en el nivel de las inversiones privadas en actividades orientadas a apoyar las metas del Convenio. Con objeto de respaldar esa labor, en su tercera reunión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que compartieran la experiencia adquirida con las medidas adoptadas para incentivar las inversiones del sector privado, y pidió a la secretaría que propiciara el intercambio por conducto del mecanismo de facilitación y la celebración de cursos prácticos regionales.

2. Transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y aumento de la capacidad (capítulo 34 del Programa 21)

45. Las actividades propuestas en el capítulo 34 del Programa 21 están orientadas a mejorar las condiciones y los procesos relativos a la información sobre la tecnología, el acceso a ella y su transferencia, así como el aumento de la capacidad y los arreglos y asociaciones para la cooperación en la esfera de la tecnología. Ese es el objetivo primordial de las actividades del Convenio orientadas a aplicar las disposiciones relativas al aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios resultantes. Las medidas esbozadas en el examen que antecede sobre la ordenación ecológicamente racional de la biotecnología permiten apreciar el modo en que el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha logrado avanzar más allá de la promulgación de una política y ha podido reflejar en la práctica este medio de ejecución. Dichas medidas adquieren una dimensión especial en el Convenio: en el párrafo 4 del artículo 20, se condiciona el cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países en desarrollo al cumplimiento de las Partes que son países desarrollados de las obligaciones que han asumido respecto de la transferencia de tecnología y de recursos financieros.

46. La aplicación de esta modalidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha dado resultados de diversa índole. Aplicada correctamente, esta modalidad incentiva la participación del sector privado. En ese sentido, un ejemplo ampliamente conocido es el acuerdo concertado entre el Instituto Nacional de Biodiversidad de Costa Rica, una organización no gubernamental cuasi gubernamental y Merck and Co. Ltd., la empresa farmacéutica más grande del mundo. Con arreglo a dicho acuerdo, Merck convino no solamente en entregar por adelantado al Instituto una suma superior al millón de dólares para tener acceso a muestras de la flora de Costa Rica, sino también en financiar iniciativas de capacitación destinadas a parataxonomistas locales. Con todo, el acuerdo no es más que uno de los muchos convenios que demuestran el entusiasmo del sector privado por emprender ese tipo de actividades. No todas las medidas adoptadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica o en su nombre han dado resultados positivos palpables en la aplicación de los objetivos establecidos en el capítulo 34 del Programa 21. Por ejemplo, el mecanismo de facilitación establecido en el ámbito del Convenio, a pesar de su rápida evolución y popularidad, no ha tenido hasta el presente ningún efecto visible respecto de la transferencia de tecnología. No obstante, se ha transformado rápidamente en un mecanismo complejo que permite compartir experiencias e información y ha comenzado a fomentar la capacidad de los países en desarrollo y alentar la cooperación. Por consiguiente, es lógico esperar que el mecanismo mencionado pueda facilitar la transferencia de tecnología en el futuro. Su capacidad a tales efectos podría incrementarse considerablemente con una serie de cursos prácticos regionales que habrá de celebrar la secretaría en el curso del presente año. El examen de la cuestión de los derechos de propiedad intelectual en los foros del Convenio sobre la Diversidad Biológica tampoco ha dado respuestas inequívocas respecto del modo en que pueden incidir en la transferencia de tecnología.

3. La ciencia para el desarrollo sostenible (capítulo 35 del Programa 21)

47. No cabe ninguna duda de que el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica exige un avance sustancial en los conocimientos científicos sobre la diversidad biológica de que se dispone en la actualidad. Ciertamente, aún no se conocen con certeza algunos datos básicos, como el número de especies que existen actualmente o están amenazadas. Por lo tanto, se ha hecho hincapié en la promoción de las ciencias afines al ámbito de aplicación del Convenio. La importancia que se ha dado a esta cuestión queda de manifiesto en el hecho de que el mandato del primero y, hasta ahora único, órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes consiste en brindar asesoramiento científico a la Conferencia. Este órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico ha celebrado dos reuniones y ha elaborado una serie de evaluaciones (relativas a la diversidad biológica en la esfera agrícola), además de ofrecer asesoramiento sobre diversas cuestiones. En la práctica, la Conferencia de las Partes recurre reiteradamente a ese asesoramiento, lo que pone en evidencia la importancia que se le asigna. El proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica también ha fomentado activamente el desarrollo de la capacidad científica de los países en desarrollo. Por ejemplo, en la más reciente Conferencia de las Partes, se pidió al mecanismo financiero que prestara apoyo a la Iniciativa taxonómica mundial, concebida no sólo con el propósito de cimentar los conocimientos sobre la naturaleza y el número de especies de todo el mundo, sino también de desarrollar la capacidad taxonómica del mundo en desarrollo y alentar su evolución en el mundo desarrollado. Otra iniciativa tendiente a promover la capacidad científica de los países en desarrollo es el mecanismo de facilitación. Si bien este mecanismo aún no ha producido ningún avance tangible en los conocimientos científicos, se espera que cuando esté en pleno funcionamiento pueda contribuir significativamente a la comprensión de la diversidad biológica en los planos regional y mundial.

4. Mecanismos nacionales y cooperación internacional para aumentar la capacidad nacional en los países en desarrollo (capítulo 37 del Programa 21)

48. Dado que la aplicación de los principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica es, en gran medida, una prerrogativa de los gobiernos nacionales, la creación de la capacidad es de vital importancia en los procesos de aplicación y promoción del Convenio. La creación de la capacidad es un elemento esencial de todos los principios consagrados en el Convenio y de su aplicación. Por ejemplo, en su primera reunión, la Conferencia de las Partes determinó que la creación de la capacidad es una de las 13 prioridades de programas que deben recibir el apoyo del mecanismo financiero. Entre esas prioridades figuran también el desarrollo de los recursos humanos y el fomento y/o fortalecimiento de las instituciones³⁰. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes siguió perfeccionando las directrices para el funcionamiento del mecanismo financiero respecto de la creación de la capacidad de los países en desarrollo. Además, en la primera reunión de la Conferencia de las Partes también se había sugerido que el programa de trabajo de mediano plazo para el período 1995-1997 debía reflejar la importancia que reviste la creación de la capacidad nacional para la aplicación satisfactoria del Convenio³¹. En sus reuniones segunda y tercera, la Conferencia de las Partes reiteró esa sugerencia³². La secretaría

también ha comenzado a trabajar en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, el Banco Mundial, el Instituto Mundial de Recursos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con objeto de emprender una serie de actividades en apoyo de la labor que realiza el Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de creación de capacidad.

49. A pesar del amplio apoyo con que cuenta el proceso del Convenio en sus actividades de creación de capacidad, las Partes que son países en desarrollo aún carecen de ella, lo que quizá sea el principal obstáculo que se opone al desarrollo de los principios del Convenio y a su aplicación. Por consiguiente, aún queda mucho por hacer a ese respecto y será indispensable que la comunidad internacional ofrezca más apoyo a fin de superar debidamente ese obstáculo.

5. Información para la adopción de decisiones (capítulo 40 del Programa 21)

50. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es un proceso orientado hacia los países por lo que, entre otras cosas, asigna suma prioridad a la generación de información fidedigna y precisa, y destaca la necesidad de que esa información se ponga a disposición de los encargados de adoptar decisiones. El papel decisivo que se atribuye a la información en el capítulo 40 del Programa 21 se ve realizado aún más por el hecho de que la única obligación de las Partes provista en las disposiciones del Convenio es la presentación de informes nacionales. El intercambio de experiencias también ha pasado a ser un elemento importante de todas las actividades y acontecimientos que han tenido lugar hasta el presente en el marco del Convenio. Se espera que el informe resultante del examen amplio de la información contenida en los informes nacionales de las Partes, el Panorama de la diversidad biológica mundial, constituya el documento básico previo al período de sesiones, para consulta de los encargados de adoptar decisiones en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

51. Las Partes han reconocido asimismo que la difusión de esa información también tendrá una importancia decisiva para su utilización de manera eficaz. Por consiguiente, se ha asignado una cantidad considerable de recursos y se ha prestado suma atención a la creación del mecanismo de facilitación, establecido en el artículo 18 del Convenio. Se prevé que el mecanismo promoverá decisivamente la cooperación técnica y científica y la creación de la capacidad nacional, en particular proporcionando información para la adopción de decisiones. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes reafirmó la importancia del mecanismo de facilitación en la labor de promover y facilitar la cooperación técnica y científica y de apoyar la aplicación del Convenio en el plano nacional. También se reconoció la necesidad de que todos los países tengan acceso a la información. La Conferencia de las Partes tomó nota de que la intensificación de la cooperación con otros sistemas y actividades de información contribuiría a perfeccionar el mecanismo de facilitación. La Conferencia de las Partes pidió también al mecanismo financiero que examinara modalidades de apoyo a las Partes que son países en desarrollo en lo que respecta a la creación de capacidad en el contexto del mecanismo de facilitación. La rápida evolución que ha tenido este mecanismo y el entusiasmo que ha despertado ponen de manifiesto la necesidad - ampliamente reconocida - de

contar con información fidedigna y precisa para una aplicación eficaz del Convenio sobre la Diversidad Biológica. También ha quedado demostrada la complejidad del proceso de creación de un mecanismo de facilitación de alcance mundial, eficaz y accesible. Por lo demás, ha podido comprobarse la importancia de establecer dicho sistema desde las bases y promover su evolución de manera orgánica y flexible, en lugar de construir un sistema sumamente estructurado y de alta tecnología.

III. ARREGLOS INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

52. El Convenio sobre la Diversidad Biológica se caracteriza por ser un instrumento que depende totalmente de las Partes y de otras organizaciones para la promoción y aplicación de sus disposiciones; por lo tanto, su aplicación entraña el desarrollo de relaciones de cooperación con otros órganos y, por ende, la creación de mecanismos que coordinen esas relaciones. En cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes se ha reafirmado la importancia que se asigna a la cooperación y la coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios, instituciones y procesos afines. Esa cuestión, figura permanentemente en el programa de la Conferencia de las Partes, pero, además, uno de los órganos fundamentales del Convenio, el mecanismo financiero, funciona bajo la égida de otra institución, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. En los párrafos previos del presente informe se hacen constantes referencias a otras instituciones, lo que da a entender que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un proceso que depende sobremanera de los arreglos de cooperación concertados con otras instituciones y procesos. La utilización de este enfoque para promover y aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha sido uno de los factores que más han contribuido a la rápida promoción de este instrumento y al éxito que se ha obtenido hasta el presente en la aplicación de sus principios.

53. La Conferencia de las Partes ha subrayado repetidas veces su compromiso de seguir examinando mecanismos eficaces de cooperación con otros convenios, instituciones y procesos afines y, en particular, con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a fin de promover el uso eficiente de los recursos en la realización de sus objetivos y de los objetivos del Programa 21. En atención a ello, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha participado activamente en la labor del equipo de tareas interinstitucional del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques. Además, la secretaría también ha participado en la labor del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, y sus representantes asistieron a la octava reunión del Comité, celebrada en julio de 1996. Por ejemplo, la secretaría ha presentado monografías en relación con el examen del Programa 21 que habrá de realizarse en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Además, ha participado en la iniciativa de normalización de las solicitudes de informes nacionales, presentada por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. El Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica están examinando otras esferas de cooperación que comprenden la formulación de indicadores para medir el estado de los factores ambientales pertinentes y la eficacia de las medidas adoptadas por ambos en el ámbito de las actividades que se llevan a cabo a nivel de todo el sistema de las

Naciones Unidas respecto de la formulación de indicadores sobre el desarrollo sostenible.

54. La cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las Naciones Unidas no se limita al plano administrativo, sino que abarca también a los órganos respectivos que están encargados de funciones legislativas o de adopción de decisiones de política. Por ejemplo, en todas sus reuniones, la Conferencia de las Partes ha aprobado declaraciones en relación con iniciativas concretas derivadas del Programa 21. En su decisión I/8, la Conferencia de las Partes dirigió una declaración a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su tercer período de sesiones. En su decisión II/9, la Conferencia de las Partes dirigió una declaración al Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques, en su segundo período de sesiones, y en su decisión II/16, aprobó una declaración dirigida a la Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. En su decisión III/19, la Conferencia de las Partes aprobó una declaración que habrá de presentar a la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones, en respuesta a la resolución 50/113 de la Asamblea.

55. También se sigue cooperando con muchas otras organizaciones, y se están concertando acuerdos de cooperación entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las secretarías del Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio de Ramsar), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres. También se han entablado conversaciones con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Banco Mundial, la FAO y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

IV. CONCLUSIONES

56. Tanto la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible como la Asamblea General han subrayado que durante el examen de la ejecución del Programa 21, que habrá de realizarse en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea, no debería intentarse renegociar el Programa 21 y en lugar de ello, los debates deberían centrarse en la continuación de la ejecución del Programa 21 (resolución 51/181 de la Asamblea General). En su cuarto período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible destacó diversos objetivos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea respecto de los cuales la Comisión puede hacer una aportación directa. Esos objetivos eran: promover los compromisos asumidos en Río mediante la presentación de propuestas concretas de acción, y revitalizar y dar un nuevo impulso a los compromisos de promoción del desarrollo sostenible. De lo expuesto en el presente informe se desprende que el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha iniciado su aportación a ese respecto proporcionando una base jurídica para la aplicación de muchas de las políticas contenidas en el Programa 21 que, hasta el presente, sólo se habían manifestado en forma de exhortación, sin fuerza obligatoria.

57. La breve reseña de las actividades llevadas a cabo con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica demuestra claramente que, al igual que el Programa 21, el propósito central del Convenio es promover y aplicar el concepto

de desarrollo sostenible, aunque que en el caso del Convenio, la meta se circunscribe a aprovechar el desarrollo con miras a mantener la diversidad biológica. Del informe se desprende que la complementariedad en los propósitos supone que ambos instrumentos tienen objetivos que se refuerzan mutuamente. Así, la aplicación de los principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica entraña también la aplicación de los principios del Programa 21. En el informe también se pone de manifiesto que al capitalizar la interacción y la eficiencia administrativas derivadas de esa reciprocidad, el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica han estado trabajando en colaboración cada vez más estrecha. Esa reciprocidad supone además que el aumento de la colaboración entre la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Convenio sobre la Diversidad Biológica es esencial para lograr el desarrollo sostenible.

Notas

¹ E/1995/32, cap. I, párr. 226.

² Decisión III/11. Las decisiones adoptadas en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes figuran en el documento UNEP/CBD/COP/3/38, anexo II.

³ Decisiones III/2 y III/18.

⁴ "Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales".

⁵ Según se ha reconocido en la "Declaración acerca de la Diversidad Biológica y los Bosques dirigida al Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques por el Convenio sobre la Diversidad Biológica" (decisión II/9, anexo). Las decisiones adoptadas en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes figura en el anexo del documento A/51/312.

⁶ Decisión III/12.

⁷ Decisión III/12.

⁸ Decisión III/12.

⁹ Decisión II/9.

¹⁰ Decisión II/9, párr. 2 a); la opinión consultiva del Secretario Ejecutivo figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/2/Inf.3.

¹¹ UNEP/CBD/COP/3/16.

¹² Preámbulo de la decisión III/13.

¹³ Decisión III/13.

Notas (continuación)

- ¹⁴ Decisión III/11, párrs. 4 y 5.
- ¹⁵ Decisión III/11, párr. 9.
- ¹⁶ Decisiones II/15 y II/16.
- ¹⁷ Decisión II/16.
- ¹⁸ Artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- ¹⁹ Decisión III/20.
- ²⁰ Decisiones III/5 y III/20, en las que se reafirma la recomendación II/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y, en particular, la importancia de financiar las actividades de creación de capacidad en la esfera de la seguridad biológica.
- ²¹ Artículo 23, párr. 5.
- ²² En el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se reconoce "la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica" y se afirma "la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica".
- ²³ Decisión III/17.
- ²⁴ Decisión III/11, párr. 17 c).
- ²⁵ Decisión III/11, párr. 15 f).
- ²⁶ Decisiones III/5 y III/14.
- ²⁷ Decisión III/18.
- ²⁸ Decisión III/6.
- ²⁹ Decisión III/4.
- ³⁰ Decisión I/2. Las decisiones adoptadas en la primera reunión de la Conferencia de las Partes figuran en el documento UNEP/CBD/COP/1/17.
- ³¹ Decisión I/9.
- ³² Decisiones II/18, anexo, y III/22.
